



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No. 110014003049 2022 00023 00

Revisada la liquidación de crédito presentada por la gestora judicial de la parte demandante mediante memorial radicado el 17 de mayo de 2022, se observa que esta se ajusta a derecho.

Por lo cual, y como quiera que no fue objetada dentro del término de traslado conferido para el efecto, el presente Despacho **dispone**:

Aprobar la liquidación de crédito en estudio en la suma total de **\$43'557.373,90** m/cte., acatando lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 71, hoy 08 de julio de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL